



JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48°) CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2024

ACTA DE AUDIENCIA

Radicado : 11001-31-03-048-2022-00112-00
Clase de proceso : DECLARATIVO
Demandante : NIDIAM CHARRY DE SASTOQUE Y OTROS
Demandado : JAIRO HERNANDO TRIANA ANTIVAR

Una vez presentados e identificados cada uno de los comparecientes, y se procedió a dar inicio a la audiencia.

En atención al decurso procesal y conforme a las solicitudes obrantes al interior del expediente, se profirió el siguiente,

AUTO.

Otorgar el término de tres (3) días al demandado HÉCTOR HUGO CASTELBLANCO para que justifique su inasistencia a la presente vista pública.

Reconocer al abogado CARLOS ESTEBAN FRANCO ZULUAGA como apoderado judicial sustituto de Allianz Seguros S.A.

Reconocer al abogado GEISON BARRETO como apoderado judicial sustituto de Aseguradora Solidaria de Colombia.

Reconocer al abogado CARLOS ALEJANDRO TORO PRIETO como apoderado judicial sustituto de los demandados Hernando Triana Antivar y José Alberto Sánchez Morales.

Decisión notificada en estrados, sin recurso.

Se continuó con el trámite de la audiencia para el Despacho procedió a instar a las partes para que propusieran fórmulas de conciliación e igualmente realizo las propuestas respectivas acorde a los planteamientos de las partes, en ese orden, se profirió el siguiente,

AUTO.

1. Aceptar la conciliación parcial al que llegaron los demandantes y los demandados JOSÉ HERNANDO NARANJO VELA, HÉCTOR HUGO CASTELBLANCO CASTELBLANCO y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA por la suma acordada de \$330'000.000 los cuáles serán pagados así:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA pagará la suma de \$270´000.000 M/Cte. dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de la copia del acta de la audiencia de conciliación, certificación bancaria a quien se le debe pagar junto con el documento de identidad y la copia de desistimiento del proceso penal por lesiones personales iniciado en contra de las personas que están conciliando.

HÉCTOR HUGO CASTELBLANCO CASTELBLANCO pagará la suma de \$60´000.0000 dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de la copia del acta de la audiencia de conciliación y la indicación la cuenta a donde se debe consignar y el nombre a quien deba pagarse dicha suma de dinero.

2. La parte demandante desiste de la acción penal iniciada en contra de las personas que aquí están conciliando.

3. El proceso continuará contra los demandados que no hicieron parte de la conciliación aceptada, esto es, en contra de JAIRO HERNANDO TRIANA ANTIVAR, JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ MORALES y ALLIANZ SEGUROS S.A.

4. El pago de las sumas de antes indicadas deberá hacerse así:

\$270´000.000 M/Cte. a NIDIAM CHARRY DE SASTOQUE a la cuenta de ahorros de Bancolombia, que se acreditará ante la Aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA mediante la certificación bancaria, y

\$60´000.0000 al abogado JORGE ADOLFO OTTAVO HURTADO a la cuenta corriente de Bancolombia que se informará a Héctor Hugo Castelblanco Castelblanco.

5. Terminar la presente actuación de forma parcial por conciliación frente a los demandados José Hernando Naranjo Vela, Héctor Hugo Castelblanco Castelblanco, y Aseguradora Solidaria de Colombia.

6. Sin costas tal como lo solicitan las partes de común acuerdo.

7. HÉCTOR HUGO CASTELBLANCO queda relevado de presentar a la justificación indicada al inicio de esta audiencia.

8. Suspender la presente diligencia, para continuarla a la hora de las **9:30 P.M.** del **06 de febrero de 2025** respecto de quienes no conciliaron.

9. Prorrogar el término de duración de la presente instancia por seis (6) meses más partir de la fecha, tal como lo dispone el artículo 121 del Código General del Proceso, y la jurisprudencia emitida en tal sentido, a efecto de evitar actuaciones que generen nulidad.

Decisiones notificadas en audiencia, si reparo alguno.

No siendo otro el objeto de la presente se termina.

A handwritten signature 'H. Mull' in cursive script, followed by a large, hand-drawn triangle pointing to the right. The signature and triangle are drawn on a horizontal line.

El Juez,  [Reconstruyendo con Creative Commons](#)

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA

Audiencia recepcionada en medio digital con audio y video.